

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, estimo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas: lo contrario particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII
(Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA
Victoria Eugenia y SS. A. A. RR. etc.

Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Se cita del día 25 de Mayo de 1915.)

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el Boletín Oficial núm. 46, correspondiente al día 16 del mes de Abril próximo pasado.

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Julián Alvarez Garcia	Magaz
Juan Gutiérrez Alvarez	Idem
Aquilino Jiménez Silva	Idem
Esteban Bautista Garcia	Idem
Felipe Garcia Redondo	Idem
Antonio Lera Caderno	Lucillo
Federico Panero Fuente	Idem
Torbio Rodera Nicolás	Idem
Juan Franganillo Franganillo	Idem
Miguel Arce González	Idem
Francisco Arce Fuertes	Idem
Francisco de Dios Campano	Idem
Narciso Martínez Martínez	Idem
Serafin Fuentes Arce	Idem
Apollinar Caderno Mayo	Idem
Eusebio Caderno Mayo	Idem
Victorino Arce Arce	Idem
Florentino Mayo Rodriguez	Hospital de Orbigo
Jorge Jiménez	Idem
Dacio Galbán Pérez	Santa Colomba de Somoza
Pedro Sierra Castellanos	Idem
Tomás Pérez Crespo	Idem
Gerardo Quintana Alonso	Idem
Torbio Rodríguez Martínez	Rabanal del Camino
Emilio del Ganso Escudero	Idem
Ricardo López Garcia	Idem
Julián Alvarez Alonso	Quintana del Castillo
Eusebio Osorio Fernández	Idem
Donlino Prieto Rodriguez	Idem
Enrique Garcia Megias	Idem
Miguel Fernández González	Idem
Rosendo Blanco Pérez	Idem
Eusebio González Rodriguez	Idem
José Cabeza Rodriguez	Idem
José Pérez Blanco	Idem
Esteban Cuesta Cabeza	Idem
Babino Martínez Alvarez	Llamas de la Ribera
Hilario Alvarez Martínez	Idem
Juan Román Megias	Truchas
Rafael Megias Garcia	Idem
Benigno Presa Vega	Idem
Senén Barrios Alonso	Idem

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Celestino Ballesteros Rodríguez	Truchas
Apollinar Vizcaino Pozos	Idem
Enrique Caballero Morán	Idem
Teodoro Morán González	Idem
Isidoro Rodríguez Alonso	Idem
Leoncio Fernández Martínez	Idem
Enrique Losa Ballesteros	Idem
Santos Garcia Dominguez	Idem
Casimiro Presa Román	Idem
Francisco Carbajo Pérez	Idem
Sinesio Fernández	Idem
Inocencio Peláez Losa	Idem
Vicenta Marcos Presa	Idem
Antonio Presa Calvo	Idem
Abelardo Cañuelo Zamora	Idem
Indalecio González Alonso	San Justo de la Vega
Cipriano Prieto Cepeda	Idem
Vicente Martínez Martínez	Idem
Pedro Toral Garcia	Idem
Ignacio Cordero Cordero	Idem
Lorenzo Prieto Garcia	Idem
Miguel Ramos González	Idem
Joaquín Castro del Rio	Idem
Aberto Cordero Ramos	Idem
Antonio González Murcigo	Idem
Marcos Martínez Ferreras	Idem
Emilio Vega y Vega	Idem
Agustín Prieto Gallego	Idem
Bernardino Martínez Sánchez	Santa Marina del Rey
Rafael Marcos Alvarez	Idem
Ildefonso Alvarez Sánchez	Idem
Angel de la Iglesia Martínez	Idem
Nicusto Pérez Garcia	Idem
Agustín Matanza Martínez	Val de San Lorenzo
Francisco Salvadores	Idem
Saturnino Quintana Quintana	Idem
Manuel Martínez Gelfo	Idem
Fortunato Miranda Otero	Idem
Celestino Peranzanes Fernández	Idem
Antonio Matanzo Navedo	Idem
Angel Martínez Alonso	Idem
Bernardo Valle Canseco	Idem
Antonio Alonso Cordero	Idem
Santiago Gelfo Alonso	Idem
Pedro Martínez	Idem
Antonio Santiago Martínez	Idem
Manuel Bojo Gelfo	Idem
Bruno Canseco Alonso	Idem
José Martínez Cordero	Idem
Victoriano Jarrin Alonso	Idem
Pedro Cabero López	Valdarray
Crescencio Prieto del Rio	Idem
Luciano Prieto del Rio	Idem
Sergio Filipe Vázquez	Idem
Benito del Rio Fuente	Idem

(Se continuará)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN del aumento gradual de sueldo, de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1906 á 1907 (1)

Mérito.....	Antigüedad.....	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Antigüedad.....	Mérito.....	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Antigüedad.....	Mérito.....
						533	Vacante ó interina.....		
						534	Idem.....	S. Martín de Valdetuejar	
						335	Idem.....	Villamarco	
						336	Idem.....	Valtalla de Arriba.....	
						337	Idem.....	Coladilla.....	
						338	Idem.....	Valdefresno.....	
						339	Idem.....	Rivota.....	
						340	Idem.....	Villacontide.....	
						341	Idem.....	Barrio de Ambasaguas.....	
						342	Idem.....	Villacalabuey.....	
						343	Idem.....	Voces.....	
						344	Idem.....	Castrillo del Monte.....	
						345	Idem.....	Librán.....	
						346	Idem.....	Pobladura de Yuso.....	
						347	Idem.....	Yeres.....	
						348	Idem.....	Matanza de Valderrey.....	
						349	Idem.....	Felechás.....	
						350	Idem.....	Goncera.....	
						351	Idem.....	Gigóns.....	
						352	Idem.....	Folgoso del Monte.....	
						353	Idem.....	Vitorcos.....	
						354	Idem.....	Caasola.....	
						355	Idem.....	Son Esti ban de la Vega.....	
						356	Idem.....	Paradela de Mucos.....	
						357	Idem.....	Carucedo de Complado.....	
						358	Idem.....	Atarjeo.....	
						359	Idem.....	Barniedo.....	
						360	Idem.....	Almagarillos.....	
						361	Idem.....	Ocejo.....	
						362	Idem.....	Orellán.....	
						363	Idem.....	Balbuena.....	
						364	Idem.....	Paradilla de la Scbarriba.....	
						365	Idem.....	Sta. M.ª Monto de Cea.....	
						366	Idem.....	Vilela.....	
						367	Idem.....	Secarejo.....	
						368	Idem.....	Lusto.....	
						369	Idem.....	Paradilla de Gordón.....	
						370	Idem.....	Cembranos.....	
						371	Idem.....	Villamontán.....	
						372	Idem.....	Torre de Babia.....	
						373	Idem.....	Ozuela.....	
						374	Idem.....	Cillanueva.....	
						375	Idem.....	Villaverde de la Cerna.....	
						376	Idem.....	Dregante.....	
						377	Idem.....	Fontoria del Bierzo.....	
						378	Idem.....	Portela.....	
						379	Idem.....	Torre del Bierzo.....	
						380	Idem.....	Aija de los Melones.....	
						381	Idem.....	Huerga de Garaballes.....	
						382	Idem.....	Presnelino.....	
						383	Idem.....	Robledo de Torío.....	
						384	Idem.....	Crede.....	
						385	Idem.....	Losada.....	
						386	Idem.....	Antónán.....	
						387	Idem.....	Benavides.....	
						388	Idem.....	Sotillo de Cabrera.....	
						389	Idem.....	Boñar.....	
						390	Idem.....	Borrenes.....	
						391	Idem.....	Burón.....	
						392	Idem.....	Grusuela.....	
						393	Idem.....	Campañas.....	
						394	Idem.....	Magaz de Abajo.....	
						395	Idem.....	Espinareda y Suertes.....	
						396	Idem.....	Pereda de Ancares.....	
						397	Idem.....	Sorbeira.....	
						398	Idem.....	Piornedo.....	
						399	Idem.....	Rodillazo.....	
						400	Idem.....	Villanueva de Pontedo.....	
						401	Idem.....	Cuevas de Viñoyo.....	
						402	Idem.....	Quintana de la Peña.....	
						403	Idem.....	Nava de los Oteros.....	
						404	Idem.....	Viez y Villagroy.....	
						405	Idem.....	Campo y Santibañez.....	
						406	Idem.....	Quintanilla de Rueda.....	
						407	Idem.....	Banuncias.....	
						408	Idem.....	Chozas de Abajo.....	
						409	Idem.....	Santiago del Molinillo.....	
						410	Idem.....	Villanofar.....	
						411	Idem.....	Grajal de Campos.....	
						412	Idem.....	San Román de los Oteros.....	
						413	Idem.....	Joarilla.....	
						414	Idem.....	Seguillo.....	
						415	Idem.....	Lagüelles.....	
								La Vega de Babia.....	

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 62, correspondiente al día 24 de Mayo actual.

Antigüedad	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Años	Días
416	Vacante ó interina	Auxiliar de León		
417	Idem	Idem		
418	Idem	Idem		
419	Idem	Idem de Párvulos de Idem		
420	Idem	Lucillo		
421	Idem	Quintanilla de Soliomas		
422	Idem	Corcos		
423	Idem	Matadeón		
424	Idem	Valdeapino Cerón		
425	Idem	Noceda		
426	Idem	Arnado		
427	Idem	Palacios del Sil		
428	Idem	Salentinos		
429	Idem	Paradesca		
430	Idem	Primout		
431	Idem	Tracastro de Fornela		
432	Idem	Valdeprado		
433	Idem	Pozuelo del Páramo		
434	Idem	La Llama		
435	Idem	Villaveja		
436	Idem	Puente Domingo Flórez		
437	Idem	Robledo de Sobrecastro		
438	Idem	La Verguellina		
439	Idem	Argahozo		
440	Idem	Riño		
441	Idem	Toralino		
442	Idem	Rodiezmo		
443	Idem	Vilamanín		
444	Idem	Roperuelos		
445	Idem	Ferral		
446	Idem	San Juan de Torres		
447	Idem	Peñalba de Santiago		
448	Idem	Villanueva del Carnero		
449	Idem	Gareño		
450	Idem	Valdezas		
451	Idem	Robledo de la Valdconcina		
452	Idem	Castro y Laballos		
453	Idem	Villamañán		
454	Idem	Pontoria de Cepeda		
455	Idem	Freano de la Valduerna		
456	Idem	Palanquinos		
457	Idem	Villastrigo		
458	Idem	La Utrera		
459	Idem	Sorribas		
460	Idem	Foncebadón		
461	Idem	Mellanza		
462	Idem	Rabanal de Penar		
463	Idem	Burbia		
464	Idem	Pobladura de la Sierra		
465	Idem	Tabuyo		
466	Idem	Moral de Orbigo		
467	Idem	Pozos		
468	Idem	Barrio de la Tercia		
469	Idem	Las Médulas		
470	Idem	Sobrado		
471	Idem	Villapecañil		
472	Idem	Santibáñez Valde glesias		
473	Idem	Huergas de Babia		
474	Idem	Montes de Valdeza		
475	Idem	Montuerto		
476	Idem	Marne		
477	Idem	Aigadefe		
478	Idem	Audanzas		
479	Idem	La Antigua		
480	Idem	Tejedo de Ancares		
481	Idem	La Erceña		

Lo que en cumplimiento del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, se publican en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se termine la inserción de este proyecto de Escalafón, puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, por medio de oficio cuando sólo se refieran á cambio de Escuela, y acompañando hoja de servicios y méritos, si se relacionan con la inclusión ó mejor colocación en dicho Escalafón.
León 27 de Abril de 1915.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

MINAS

Anuncio

Se hace saber á D. Victor M. Barzanallana, vecino de Cetrates (Oviedo,) que el Sr. Gobernador ha re-

suelto con fecha 15 de los corrientes, la cancelación del registro de hulla nombrado «María 7.^a» (expediente núm. 4.381.) por no ajustarse su designación á los preceptos reglamentarios, y que se devuelve á aquél la carta de pago correspon-

diente, que está á su disposición en esta Jefatura.
León á 21 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos
Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana, y relaciones de pecuaria, que han de servir de base á los repartimientos de 1916, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formulen las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.
Laguna de Negrillos 20 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Gregorio Chamorro.

Alcaldía constitucional de Villagatón
Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio quince días, los apéndices de alteraciones en la riqueza rústica y pecuaria, formados para el año de 1916, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.
Villagatón 21 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Capatano Fernández.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo
Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el año próximo de 1916, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.
Pozuelo del Páramo á 23 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Felipe Oviedo.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle
Formado el apéndice de la riqueza rústica de este Ayuntamiento, para el año de 1916, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.
San Adrián del Valle á 23 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Primitivo Rubio.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo
Desde el día 1 al 15, inclusive, del próximo mes de Junio, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos por dichos conceptos para 1916.
Villafranca del Bierzo 24 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Francisco Bálagoa.

Alcaldía constitucional de Las Omañas
Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.
Los aspirantes deberán presentar

en dicho plazo sus solicitudes, debidamente legalizadas, en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El sueldo anual será de 750 pesetas, que el agraciado percibirá por trimestres vencidos; debiendo reunir los aspirantes las condiciones que determina el art. 125 de la vigente ley Municipal.
Las Omañas 22 de Mayo de 1915.
El primer Teniente Alcalde, Nabor González.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez
Del 1 al 15 del próximo mes de Junio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el apéndice de rústica del año corriente.
Puente de Domingo Flórez 21 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Campazas
El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de rústica en el año de 1916, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ó sea desde el 1 al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.
Campazas 22 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Jacinto Fernández.

Alcaldía constitucional de Riño
Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, en el año de 1916, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que consideren justas.
Riño 24 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Río
En el día 20 del actual, de siete á ocho de la tarde, se ha extraviado una yegua propiedad del Médico D. Perfecto Getino Santamaría. Las señas de aquella son: alzada 1,460 metros, próximamente, pelo castaño oscuro, algo pelicano en los flares, edad cerrada, crin larga hacia el lado izquierdo, recortada en la aguja y parte alta de la cabeza, paticazada de una misma, con una pequeña cicatriz en cada rodilla (ocultas por el pelo,) cola recortada á la altura de cuatro dedos próximamente por encima de los corvejones, y varios bultos sobre la parte alta de las costillas en los dos lados, galgueta, y marcha muy bien á paso de andadura.
Se suplica la busca de dicha caballería, y caso de ser habida, lo manifiesten á esta Alcaldía ó al interesado.

Cabreros del Río 22 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Alcaldía constitucional de Castrocaibón
Se hallan expuestas al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1914, con el fin de oír reclamaciones.

Castrocalbón 19 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pío Baiboa.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Por espacio de quince días se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los apéndices de rústica y pecuaria, que han de servir de base a la formación de los repartimientos para 1916, con objeto de oír cuantas reclamaciones se produzcan.

Santa María de Ordás 22 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Álvarez.

Alcaldía constitucional de El Burgo Ranero

Están de manifiesto al público por el término reglamentario, para oír reclamaciones, los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir para el año 1916, en esta Secretaría.

El Burgo 24 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Cirilo Baños.

Alcaldía constitucional de Giralda de Campos

Se hallan terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1916, y expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, a contar desde el 1 al 15 de Junio próximo, ambos inclusive.

Giralda de Campos 24 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Félix Díez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, presentarán en esta Secretaría municipal, sus relaciones juradas de alta ó baja, en el término de ocho días; advirtiéndoles que no serán atendidas las que no justifiquen haber pagado los derechos a la Hacienda.

Palacios del Sil 16 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Del 1 al 15 de Junio próximo, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, de este Municipio, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo año de 1916; pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Santa Colomba de Somoza á 22 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Desde el día 1 al 15, inclusive, del próximo mes de Junio, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria del año de 1916, para oír reclamaciones.

También se hallarán expuestas al público en dicha Secretaría, por espacio de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1914, para que puedan ser examinadas por todos aquellos vecinos que lo deseen y formulen los reparos que estimen por conveniente durante dicho plazo; pues trascurrido que sea no serán admitidas.

Villamandos 19 de Mayo de 1915. El Alcalde, Anastasio Huerga.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Los apéndices de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para 1916, quedarán fijados al público en la Secretaría municipal desde el día 1 de Junio próximo hasta el 15 del mismo, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Soto de la Vega 23 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Raimundo Otero.

Alcaldía constitucional de Valderas

En el día de hoy se ha presentado á mi autoridad el vecino de esta villa, D. Vicente Blanco de los Ríos, manifestando habersele extraviado el día 17 del corriente, en el título titulado de Pobladura, de este término municipal, un perro raza perdiguero, de un año de edad, blanco, mosqueado y rabón. Ruego, pues, á las autoridades, que si lo tienen á bien, procedan á la busca y ocupación del referido perro, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía, para su entrega al interesado, así como á las personas que pudieran saber su paradero, se les agradecerá lo comuniquen al dueño.

Valderas 23 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Abad.

Alcaldía constitucional de Cabillos de los Oteros

Desde el día 1 hasta el 15 de Junio próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para 1916, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabillos de los Oteros 24 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Andrés García.

JUZGADOS

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Segundo Álvarez Sabugo, Juez de primera instancia accidental de este partido, por traslado del propietario, en lo demandado de juicio declarativo de menor cuantía, instada por D. Regino Hidalgo Pérez, vecino de Senu, representado por el Procurador D. Eduardo Álvarez, contra D. Leonardo Fernández Gutiérrez, vecino que fué de La Vega de Caídas, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas, acordó en providencia de esta fecha dar traslado, con emplazamiento, al demandado D. Leonardo Fernández Gutiérrez, por no ser conocido el domicilio de éste, y hallarse en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio

dentro de nueve días, y conteste la demanda, entregándole las copias presentadas; cuyo fin se le empieza á medio de la presente cédula, con la prevención de que, si no compareciere, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes once de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don José M. de Santiago Castresana, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Mariano Pérez González, en nombre de D. Eusebio Rodríguez Fernández, como Rector del Seminario conciliar de San Mateo de Valderas, contra D. Lucinio Castro Robles y D. Tomás Coto Robles, vecinos de Valderas, sobre pago de mil seiscientos pesetas de principal, más las costas y gastos del juicio, se acordó en providencia de hoy, dictada en virtud de escrito del Procurador de la parte ejecutante, proceder á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes inmuebles siguientes:

Ptas.

1.º Una tierra, en término de Valderas, á Rastrapajas, titulada la Labanguera, de una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas: linda Este, D. Ciríaco Vázquez (herederos); Sur, camino de Castrobol; Oeste, Pedro Páramo; y Norte, otra del Seminario; tasada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

5.750

2.º Otra tierra, en dicho término, al camino de los Gallegos, de cincuenta áreas y treinta centiáreas: linda Este y Sur, camino; Oeste, Fernando Escudero; y Norte senda de Ina Pelambres; tasada en cuatrocientas pesetas.

400

3.º Otra tierra, al Cementerio, de cuarenta y una áreas, noventa y dos centiáreas: linda Este, camino de la cuesta; Sur, Ciríaco Vázquez; Oeste, camino referido; y Norte, cañada de la Altafría; tasada en trecientas setenta y cinco pesetas.

375

4.º Otra tierra, á la senda del palomar, en dicho término: linda Este, senda; Sur, Benito Varela; Oeste, Ramón Sánchez; y Norte, el mismo; tasada en ochenta pesetas.

80

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que deseen tomar parte en la subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo, á las once, concurran en el lugar, día y hora expresados; siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de los bienes que son objeto de la misma, y que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes; haciéndose constar que no constan títulos

de propiedad, que hebrán de suplirse por cuenta de los rematantes.

Dado en Valencia de Don Juan á dieciocho de Mayo de mil novecientos quince.—José M. Santiago.—El Secretario judicial, Manuel García Álvarez.

Don Eugenio Blanco y Abella, Juez de Instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley del Jurado, se ha señalado para el sorteo de los jurados que han de formar Tribunal para la rectificación y elección de jurados de este partido, el día 31 del mes actual, y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en León á 22 de Mayo de 1915.—Eugenio Blanco.—Por su mandado, Manuel Pérez.

Don Luis Amado y Reygoudaud de Villebardet, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el día 31 del actual, á las once, se procederá en la sala de audiencia de este Juzgado, al sorteo de dos Vocales, que en concepto de contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de jurados para el año próximo, toda vez que en el sorteo verificado á tal objeto el 18 del actual, fueron nombrados D. Santos Ramos Jarín, que ha fallecido, y D. Justo García González, que no sabe leer ni escribir.

Dado en Astorga á 21 de Mayo de 1915.—Luis Amado.—Juan Fernández Iglesias, Secretario judicial.

Don Juan Bautista Álvarez Tomé, Juez municipal suplente de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado por D. Modesto Hidalgo, Abogado, y vecino de esta villa, demanda de juicio verbal civil contra D. Pedro Justo Bolso, vecino que fué de Villagociño, término municipal de San Emiliano, y ausente hoy de ignorado paradero, en reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas y los intereses legales hasta hacer efectivo el pago, en cuyas diligencias recayó la siguiente

Providencia.—Juez. Sr. Álvarez Tomé.—Murias de Paredes, Abril veintinueve de mil novecientos quince: por dada cuenta de la precedente demanda, y por el juicio que se intenta se señala el día cinco de Junio próximo, hora de las dos de la tarde, en este Juzgado, á cuyo fin se convocará al demandante y Adjuntos, y para la citación del demandado, hágase por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya que es de ignorado paradero, anunciándolo también en los sitios de costumbre.—Acordado y firmado por el Sr. Juez del margen: doy fe.—Sellada.—J. Bautista Álvarez.—Victor García.—Con el fin, pues, de llevar á cabo la citación del demandado, D. Pedro Justo Bolso, ausente, se extiende el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Murias de Paredes á tres de Mayo de mil novecientos quince.—J. Bautista Álvarez.—D. S. O.: El Secretario, Victor García.

Imprenta de la Diputación provincial